CD N° 06/15

ID. 295.401.-

Abog. Carmen Escurra
Dirección de Asesoría Jurídica
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CONTRATO N° 31/2015

Entre la Secretaría Nacional de Deportes con R.U.C. N° 80038382-6, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala Km 4 ½ y RI6 Boquerón, República del Paraguay, representada para este acto por **DON VICTOR MANUEL PECCI BALART**, con Cédula de Identidad N° 446.027; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y , por la otra la firma **DICOPAR S.R.L. (DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA)** con R.U.C. 80017208-6, domiciliada en Cadete Carlos Sisa, Teléfonos 021-391-491, 021-391-125 y 021 370-357, representada para este acto por el Lic. **HUGO RENÉ DOS SANTOS CENTURIÓN**, con Cédula de Identidad N° 508.655, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS **PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA, TINTAS Y TÓNER,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la ***SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES*** y la firma **DICOPAR S.R.L.** con relación a la **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA, TINTAS Y TÓNER".** Ambas partes por este se someten al estricto cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, cuya oferta fue adjudicada a la firma **DICOPAR S.R.L. - ID 295.401** según Resolución Nº 538/15 de fecha 20 de mayo de 2015.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

CD Nº 06/15 **ID. 295.401.-**

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	006	03	00	340	10	1	99	5.531.400.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 295.401.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de una **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2015 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA, TINTAS Y TÓNER"**, convocado por la SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **538/15**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción del bien	Marca	Procedencia	U.M	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
4	Notas autoadhesivas	Foska	China	*Unidad*	*Unidad*	250	660	165.000
6	Marcadores resaltadores	Foska	China	*Unidad*	*Unidad*	250	2.200	550.000
7	Cinta adhesiva transparente	Polos	Paraguay	*Unidad*	*Unidad*	100	660	66.000
11	Marcadores permanentes, grueso	Faber Castell	Perú	*Unidad*	*Unidad*	50	*1.430*	71.500
13	Tinta azul	Foska	China	*Unidad*	*Unidad*	20	*1.056*	21.120
14	Tinta negro	Foska	China	*Unidad*	*Unidad*	20	*1.056*	21.120
15	Lápiz de papel	Foska	China	*Unidad*	*Unidad*	20	*3.300*	66.000
16	Bolígrafos color negro	Bic	Brasil	*Unidad*	*Unidad*	20	*43.960*	879.200
17	Bolígrafos color azul	Bic	Brasil	*Unidad*	*Unidad*	20	*43.960*	879.200
18	Cúter	Foska	China	*Unidad*	*Unidad*	50	*1.089*	54.450
19	Desgrampadora	Lily	China	*Unidad*	*Unidad*	30	*1.617*	48.510
22	Presilladora chica	Foska	China	*Unidad*	*Unidad*	50	*5.753*	287.650
35	Memoria USB de 4 GB. (pen drive)	Sandisk	USA	*Unidad*	*Unidad*	50	*22.649*	1.132.450
36	Memoria USB de 8 GB. (pen drive)	Sandisk	USA	*Unidad*	*Unidad*	30	*29.040*	871.200
42	Espirales para encuadernación	Lassane	Brasil	*Unidad*	*Unidad*	5	*24.200*	121.000
43	Espirales para encuadernación	Lassane	Brasil	*Unidad*	*Unidad*	5	*30.360*	151.800

DICOPAR S.R.L.
DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA

44	Espirales para encuadernación	Lassane	Brasil	*Unidad*	*Unidad*	5	*29.040*	145.200
Totales :								**5.531.400**

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y subsanar los defectos, y el Precio del Contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2015.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIO.

El Servicio debe ser prestado dentro de los plazos y términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Eusebio Ayala RI6 Boquerón., de lunes a viernes a partir de las 7:00 hs. hasta las 15:00 hs. – Departamento de Suministros.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Dpto. de Suministro de la Secretaría Nacional de Deportes.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. **La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-**

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO

CD Nº 06/15 **ID. 295.401.-**

ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de la República del Paraguay a los 20 días del mes de Julio del año 2015.-

Lic. HUGO RENÉ DOS SANTOS C.
Representante Legal, Dicopar S.R.L.
PROVEEDOR
DICOPAR S.R.L.
DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA

DON VÍCTOR M. PECCI BALART
Ministro - Secretario Nacional de Deportes
CONTRATANTE